

 <p>Alcaldía Municipal Mesetas, Meta</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT. 892099317-1</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>	
---	--	---

**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

Municipio de Mesetas, 13 de agosto de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	REGALIAS
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y BOX CULVERTS) EN EL NÚCLEO VEREDAL RIO GUEJAR DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META
Código BPIN:	2026503300002
Nombre del funcionario responsable	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	Interventoría

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y BOX CULVERTS) EN EL NÚCLEO VEREDAL RIO GUEJAR DEL MUNICIPIO DE MESETAS"**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de Mesetas requiere contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal y ambiental para realizar el seguimiento y control integral al proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y BOX**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT. 892099317-1

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**



**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

CULVERTS) EN EL NÚCLEO VEREDAL RÍO GÜEJAR DEL MUNICIPIO DE MESETAS", con el propósito de garantizar que las actividades ejecutadas por el contratista de obra se desarrollen de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.

La ejecución del proyecto comprende la construcción y/o mejoramiento de obras de drenaje para el manejo y evacuación adecuada de las aguas superficiales y de escorrentía en la red vial terciaria, incluyendo alcantarillas y box culverts. Estas obras requieren un adecuado control de los procesos constructivos, materiales, dimensiones, niveles, pendientes, sistemas de cimentación, refuerzo, concretos, rellenos y demás elementos que inciden directamente en su funcionalidad, estabilidad y vida útil. En consecuencia, resulta necesario contar con un seguimiento técnico especializado que permita verificar permanentemente la correcta ejecución de las actividades y detectar oportunamente posibles desviaciones o deficiencias.

De igual manera, la interventoría permitirá realizar el control financiero y administrativo del contrato de obra, verificando las cantidades efectivamente ejecutadas, actas de recibo, avances físicos y financieros, modificaciones contractuales, manejo de recursos y cumplimiento del cronograma, procurando que los pagos correspondan exclusivamente a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. Así mismo, ejercerá el correspondiente seguimiento jurídico, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la aplicación de las disposiciones legales y contractuales, y la adecuada documentación de las actuaciones que se generen durante la ejecución.

En materia ambiental, la interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales aplicables al proyecto, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de materiales, residuos, excavaciones, fuentes de agua, disposición de sobrantes y demás impactos derivados de la ejecución de las obras, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de prevención, manejo y mitigación de impactos.

La contratación de la interventoría se considera necesaria para que el Municipio cuente con un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental especializado e independiente, que permita garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras, contribuyendo a que las intervenciones realizadas respondan a las necesidades de movilidad y conectividad de las comunidades rurales del núcleo veredal Río Güejar.

En este sentido, la interventoría constituye un mecanismo fundamental para prevenir riesgos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y ambientales durante la ejecución del proyecto, así como para garantizar que las obras de drenaje sean construidas con las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad requeridas y que los recursos públicos destinados al proyecto sean utilizados de manera eficiente y conforme a los fines previstos.

Es importante mencionar que con la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo "Humildad Experiencia y Gestión, 2024-2027"

2.2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA

 Alcaldía Municipal Mesetas, Meta	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT. 892099317-1 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
--	--	---

**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y BOX CULVERTS) EN EL NÚCLEO VEREDAL RIO GUEJAR DEL MUNICIPIO DE MESETAS"

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
						X

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

Para ejecutar el futuro **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, donde se llevará a cabo la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y BOX CULVERTS) EN EL NÚCLEO VEREDAL RIO GUEJAR DEL MUNICIPIO DE MESETAS"** Se requiere la consignación de las siguientes condiciones y especificaciones técnicas como requisito mínimo para el presente proceso, estas se encuentran avaladas por la Secretaría de planeación e Infraestructura y tendrán las siguientes descripciones:

ITE M	DESCRIPCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN (HOMBRE MES) (1)	NUMERO DE PERSONAS (2)	VALOR HONORARIOS (3)	DURACIÓN (MES) (4)	VALOR TOTAL (1+2+3+4)
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T07)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	1	\$ 5,694,000.00	2	\$ 2,847,000.00
2	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T08)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	50%	2	\$ 4,982,250.00	2	\$ 9,964,500.00
B	PERSONAL TÉCNICO						
A + B	SUB TOTAL PERSONAL						\$ 12,811,500.00
F.M.	FACTOR MULTIPLICADOR						209.62%
C	TOTAL (A+B) * F.M.						\$ 26,855,466.49

2. COSTOS DIRECTOS

ITE M	TIPO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA SOBRE EL VALOR DE LA TARIFA	CANT	VALOR DE LA TARIFA	DURACIÓN (MES) (4)	VALOR TOTAL (1+2+3+4)
-------	------	-------------	--	------	--------------------	--------------------	-----------------------

 Alcaldía Municipal Mesetas, Meta	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT. 892099317-1 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
--	--	---

							ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA
1	LABORATORIO INTERVENTORÍA (T44)	INFORME DE ENSAYOS Y RESULTADOS	12%	1	\$ 12,949,628.000	2	\$ 3,107,910.72
D	TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 3,107,910.72
E	SUB TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA C+D						\$ 29,963,377.21
F	IVA SOBRE EL COSTO (10%)					19%	\$ 5,693,041.67
G	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (F+G)						\$ 35,656,418.88

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil
81141500	Control de calidad
84111500	Servicios contables

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato

 <p>Alcaldía Municipal Mesetas, Meta</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT.892099317-1</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>	
---	---	---

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En consideración con el Manual de Supervisión e Interventoría el Contratista se obliga a: 1) **Controlar:** Es el objetivo más importante. Su logro se fundamenta en una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación. Debe ser desarrollada con base en una adecuada planeación de cada una de las fases que comprenda la actividad contratada e intervenida. 2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente que subsane, de manera inmediata, incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas. 3) **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación -no la facultad- de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento. 4) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (constructor / consultor / proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique su renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o la pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista. 5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes. El Contratista (constructor / consultor / proveedor) no puede ser totalmente autónomo y la entidad contratante no se puede desentender en el desarrollo de la obra o del servicio. 6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo es necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato en la etapa de planeamiento. 7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y el nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará, con diligencia, de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

 Alcaldía Municipal Mesetas, Meta	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT.892099317-1 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pago parcial de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente suministrados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El Para cada uno de los pagos se adjuntará:

1. Factura o cuenta de cobro a nombre de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta en original
2. Acta de labor ejecutada, suscrita por el contratista y el supervisor.
3. Informe de actividades.
4. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Planeación e infraestructura

2.2.9 Garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

 <p>Alcaldía Municipal Mesetas, Meta</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT. 892099317-1</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>	
---	--	---

**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

Garantía de Seriedad de la Oferta: Su cuantía debe ser no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, con una vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso, Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE MESETAS, NIT. 892099317-1.

1) CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia de estabilidad y calidad de obra del contrato principal CINCO (05) AÑOS.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35'656.418,88) M/CTE**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de planeación e infraestructura realizó un estudio de costos, basado en precios históricos tomados de contratación anterior del municipio de Mesetas

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN (HOMBRE MES) (1)	NUMERO DE PERSONAS (2)	VALOR HONORARIOS (3)	DURACIÓN (MES) (4)	VALOR TOTAL (1+2+3+4)
A	PERSONAL PROFESIONAL						
1	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T07)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25%	1	\$ 5,694,000.00	2	\$ 2,847,000.00
2	INGENIERO CIVIL O VIAS (CATEGORÍA T08)	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	50%	2	\$ 4,982,250.00	2	\$ 9,964,500.00
B	PERSONAL TÉCNICO						
A + B	SUB TOTAL PERSONAL						\$ 12,811,500.00
F.M.	FACTOR MULTIPLICADOR						209.62%
C	TOTAL (A+B) * F.M.						\$ 26,855,466.49

 <p>Alcaldía Municipal Mesetas, Meta</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT.892099317-1</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

2. COSTOS DIRECTOS

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA SOBRE EL VALOR DE LA TARIFA	CANT	VALOR DE LA TARIFA	DURACIÓN (MES) (4)	VALOR TOTAL (1+2+3+4)
1	LABORATORIO INTERVENTORÍA (T44)	INFORME DE ENSAYOS Y RESULTADOS	12%	1	\$ 12,949,628.000	2	\$ 3,107,910.72
D	TOTAL, COSTOS DIRECTOS						\$ 3,107,910.72
E	SUB TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA C+D						\$ 29,963,377.21
F	IVA SOBRE EL COSTO (10%)					19%	\$ 5,693,041.67
G	VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (F+G)						\$ 35,656,418.88

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURIMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	1
RETENCION interventorías de obra	11
PRONUNILLANOS (si supera la Mínima cuantía)	1
RETE-IVA (si aplica IVA)	15
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. (cuando supera la mínima cuantía)	1

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de DOS (02) MESES; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 800022 de 2026

 <p>Alcaldía Municipal Mesetas, Meta</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE MESETAS NIT.892099317-1</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p>	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
00IL-2402-0600-2026503300003	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE (ALCANTARILLAS Y BOX CULVERTS) EN EL NÚCLEO VEREDAL RIO GUEJAR DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META	\$ 35'656.418,88

Cordialmente,


SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Juliam Camilo Ruiz / Apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura
 Reviso: Nancy Milena Umaña / Asesora en Contratación
 Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura